

inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 24 de julio de 2007.—Administrador, Rafael Busutil Santos.—50.507. 1.ª 30-7-2007.

ARMAS EIBAR, S. A. L

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Armas Eibar, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio social en Eibar (Guipúzcoa), Avenida Otaola número 25, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades Laborales, ha acordado, por unanimidad de sus consejeros, convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, la cual tendrá en el domicilio social de la entidad, el día 5 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o bien en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para la venta de acciones propias a favor de socios.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, los cuales podrán examinar en el domicilio social [Eibar (Guipúzcoa), Avenida Otaola número 25] y obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos relativos a la venta de acciones propuesta, pudiendo asimismo, pedir el envío gratuito de toda la documentación pertinente.

En Eibar, 16 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Don Félix Bergara Aguirrebeña.—49.311.

ARMAS EIBAR, S. A. L

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de Armas Eibar, Sociedad Anónima Laboral, con domicilio social en Eibar (Guipúzcoa), Avenida Otaola, número 25, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la Ley de Sociedades Laborales, ha acordado, por unanimidad de sus consejeros, convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, la cual tendrá en el domicilio social de la entidad, el día 7 de septiembre de 2007, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, o bien en segunda convocatoria, el día siguiente a la misma hora y mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Reducción de capital mediante la amortización de acciones propias.

Segundo.—Cese del órgano de administración.

Tercero.—Modificación del sistema de administración de la sociedad mediante la modificación del artículo 20 de los Estatutos.

Cuarto.—Nombramiento del nuevo órgano de administración.

Quinto.—Facultades para la ejecución de lo acordado, y en su caso, para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, los cuales podrán examinar en el domicilio social (Eibar (Guipúzcoa), Avenida Otaola, número 25) y obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos relativos a la reducción de capital, así como a la modificación de estatutos propuesta, pudiendo asimismo, pedir el envío gratuito de todos los referidos documentos.

Eibar, 16 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Bergara Aguirrebeña.—49.310.

ASOCIACIÓN BENÉFICA OBREROS DE LA CRUZ DE SAN VICENTE DE PAÚL

Doña Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo Social 38 de Madrid.

Hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 72/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Marta Rosell Pernia contra Asociación Benéfica Obreros de la Cruz de San Vicente de Paúl, G-51007508, ejecutando sentencia de fecha 27 de octubre de 2006, se ha dictado auto de fecha 12 de julio de 2007, por el que se declara la Insolvencia del ejecutado en la cantidad de 1.607,65 euros de principal y 160,76 euros para intereses y costas provisionalmente presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 13 de julio de 2007.—Secretario Judicial.—49.416.

AUTO SEVICIO SOLANO, S. A.

Anuncio Reducción de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta universal de accionistas de «Auto Servicio Solano S.A.», en reunión del 25 de julio de 2007, acordó reducir el capital social en la cantidad de 16.828,34 euros, mediante la amortización de las acciones número, 451 a la 600, ambas inclusive, y de la 3.661 a la 4.070, ambas inclusive, cuya titularidad pertenece a la sociedad y modificar en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º El capital social se fija en 151.455,05 euros, representado por cinco mil cuarenta acciones nominativas de 30,050605 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno a la cinco mil cuarenta, ambas inclusive. Todas las acciones están suscritas, hallándose totalmente desembolsadas.»

Zaragoza, 26 de julio de 2007.—José Ignacio Pozas Santiago, el Administrador único.—50.991.

BERNAL CARO, S. A. U.

(En liquidación)

Por el socio único de la entidad el 29 de junio de 2007, ha quedado disuelta y en período de liquidación, habiendo cesado en sus funciones al Administrador único.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Antas, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Juan Manuel Bernal Caro.—50.168.

BILBAO EXPRESS, S. A.

Se informa que la Junta General de Accionistas celebrada el día 16 de julio de 2007, acordó reducir el capital social en 859.200 euros mediante la reducción del valor nominal de las 16.000 acciones en 53,70 euros cada una con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capi-

tal y el patrimonio social reducido por pérdidas quedando establecida la nueva cifra de capital social en 102.400.

Lejona, 24 de julio de 2007.—El Presidente, José Miguel Soroa Gallano.—50.616.

BINALDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En conformidad con lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, celebrada el 24 de julio de 2007, aprobó entre otros acuerdos, disolver la sociedad y abrir el periodo de liquidación con efectos al día de la fecha de la junta.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El liquidador, Ricardo Inglés Muñoz.—50.212.

CABOSUR, S. A.

Balance de liquidación

De conformidad con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 27 de febrero de 2007, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad Cabosur, S. A. (En liquidación), adoptó acuerdo de disolución y liquidación simultáneos de dicha sociedad, al amparo de lo previsto en el artículo 260 de la Ley de sociedades conforme al siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
D) Activo circulante.	
VI. Tesorería.....	556.922,71
Total Activo.....	556.922,71
Pasivo:	
A) Fondos Propios.	
I. Capital Suscrito Total.....	60.110,00
IV. Reservas.	
1. Reserva Legal.....	12.020,24
6. Otras Reservas.....	539.622,38
V. Resultados Ejercicios Anteriores.....	-57.188,79
Total Resultados negativos anteriores.....	-57.188,79
VI. Pérdidas y Ganancias.....	1.321,63
Total Fondos Propios.....	555.885,46
E) Acreedores a corto plazo.	
V. Otras Deudas no comerciales.	
1. Administraciones Públicas.....	1.037,25
Total Acreedores a Corto Plazo.....	1.037,25
Total Pasivo.....	556.922,71

San Roque, 13 de julio de 2007.—Liquidador único, Luis Aguado Ayala.—49.393.

CADENAS FRANCO, S. L.

(Sociedad absorbente)

GRANJA LOS ALCORES, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general de la sociedad «Cadenas Franco, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal, y el socio único de la mercantil «Granja Los Alcores, Sociedad Limitada Unipersonal», acordaron el día 31 de marzo de 2007, por unanimidad, la fusión impropia por absorción, de la sociedad íntegramente participada «Granja Los Alcores, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Cadenas Franco, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasándose a título de sucesión universal la

totalidad del patrimonio de la misma a la absorbente, todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 31 de marzo de 2007. Así mismo, dicha fusión se realiza sobre la base de los Balances cerrados a 31 de marzo de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste al socio y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Viso del Alcor, 12 de julio de 2007.—El Administrador único, Fernando Cadenas Malmesat.—49.879.
1.ª 30-7-2007.

CAMAGRO, S. A. U.
(Sociedad escindida)

CUARTEROLA, S. L. U.

EOLOARROZ, S. L. U.

CUCANOCHÉ, S. L. U.
(Sociedades beneficiarias preexistentes)

Anuncio de escisión total

Se hace público que el Socio Único de las sociedades Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad escindida) y Cuarterola, Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad Limitada Unipersonal, y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedades beneficiarias de la escisión), decidió el día 30 de junio de 2007, tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal, a fecha de 31 de diciembre de 2006, como su escisión total, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las tres sociedades beneficiarias preexistentes Cuarterola, Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad Limitada Unipersonal, y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal, todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal, Cuarterola, Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad limitada Unipersonal y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal, el día 16 de junio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 26 de junio de 2007, número 19/07, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión, así como los demás documentos relacionados con la escisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, además del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 11 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal, Cuarterola Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad Limitada Unipersonal y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal, don Ángel Camacho Álvarez.—49.882.
1.ª 30-7-2007

CATADIALU, S. L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general de socios de la sociedad celebrada con fecha 20 de junio de 2007, acordó modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al régimen de transmisión de participaciones sociales. En consecuencia, los socios que no hayan votado a favor de dicho acuerdo pueden ejercitar el derecho de separación

previsto en los referidos preceptos legales en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Bilbao, 23 de julio de 2007.—El Administrador único, Juan Carlos Acha Goioitia.—50.231.

CATADOME, S. L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta general de socios de la sociedad celebrada con fecha 23 de julio de 2007, acordó modificar el artículo 6.º de los Estatutos sociales, relativo al régimen de transmisión de participaciones sociales. En consecuencia, los socios que no hayan votado a favor de dicho acuerdo pueden ejercitar el derecho de separación previsto en los referidos preceptos legales en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Bilbao, 23 de julio de 2007.—El Administrador único, Juan Carlos Acha Goioitia.—50.232.

**CENTRO DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS TUINEJE, S. L.**
(Sociedad absorbente)

**CENTRO DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS GRAN TARAJAL, S. L.**
(Sociedad absorbida)

CEREMESUR, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Centro de Especialidades Médicas Gran Tarajal, Sociedad Limitada», y «Ceremesur, Sociedad Limitada», por «Centro de Especialidades Médicas Tuineje, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión Depositado en Registro Mercantil de Fuerteventura. El Tipo de Canje así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el Canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Asimismo, la sociedad Absorbente cambiara su denominación, que será en lo sucesivo Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias, Sociedad Limitada; en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tuineje, 17 de julio de 2007.—Francisco Miguel Artilles Sánchez, Administrador único.—50.018. 1.ª 30-7-2007

**CENTRO FARMACÉUTICO
DE GALICIA, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA
DEL CANTÁBRICO, S. A.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Centro Farmacéutico de Galicia, S. A. y Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante absorción de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., por parte de Centro Farmacéutico de Galicia, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Madrid con fecha 29 de mayo de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente, por la entidad Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, no siendo necesario aumento de capital en la absorbente.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Centro Farmacéutico de Galicia y del Cantábrico, S. A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.»

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adquisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 13 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—50.022.

1.ª 30-7-2007